

CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA
UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES
Y
**FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS
INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**
Y
**FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE
LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA**

En Valladolid, a 24 de abril de 2019.

REUNIDOS

De una parte la **UNIVERSIDAD EUROPEA MIGUEL DE CERVANTES** (en adelante **UEMC**), con CIFA47402821, y domicilio en la calle Padre Julio Chevalier, nº 2, 47012 Valladolid, mail de contacto: titulospropios@uemc.es y teléfono de contacto: 983 00 10 00, representada en este acto por su Secretario General D. José Antonio Otero Parra, que firma el presente convenio por delegación de fecha 20 de febrero de 2017 de su Rectora, la Excm. y Magfca. Sra. Dña. Imelda Rodríguez Escanciano, facultada para celebrar el presente Convenio conforme a lo previsto en sus normas de organización y funcionamiento.

De la misma manera, y como parte interesada en la firma del Convenio, **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS** con nombre fiscal **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**, CIF G13531769, y domicilio a los efectos del presente convenio en APARTADO DE CORREOS 290 13700 TOMELLOSO, (en adelante **FIBICC**), representada en este acto por su presidente D. Santiago Arroyo Serrano,

Y de otra parte, la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA**, con CIF G54526645 y domicilio en la Avenida de la Estación, nº 6, 03005 Alicante, representado en este acto por D. César Augusto Asencio Adsuar, en su calidad de Vicepresidente, facultado para celebrar el presente Convenio.

Ambas partes se reconocen mutuamente la plena capacidad para suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, en la representación que ostentan, y a tal efecto

EXPONEN

Que desean colaborar mutuamente en la formación de futuros profesionales, reforzando el aprendizaje de los estudiantes que cursan sus estudios fruto del convenio entre la **UEMC** y la **FIBICC**, y para ello

ACUERDAN

Suscribir un Convenio de Cooperación Educativa, en virtud de lo previsto en el Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante, y en el Real Decreto 592/2014 por el que se regulan de las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y a tenor de lo previsto en el Real Decreto 1493/2011, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, así como la demás legislación aplicable en esta materia, con arreglo a estas

CLÁUSULAS

PRIMERA.OBJETO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de prácticas académicas externas para los alumnos fruto del convenio entre la **UEMC** y la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS** en las instalaciones o emplazamientos donde ejerza su actividad la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** sin perjuicio de la posibilidad de extender la colaboración entre todas las partes firmantes a otras actividades de carácter académico, científico o cultural (en cuyo caso ,se formalizaría el Convenio más adecuado).

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se derivarán, en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia depuestos de trabajo. La relación entre el alumno y la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** es absolutamente formativa, no existiendo por tanto ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes. Por lo tanto, la empresa no está obligada a devengar contra prestación económica alguna.

Asimismo, y en el caso de que al término del periodo de prácticas el estudiante se incorporase a la plantilla de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA**, el tiempo de las prácticas no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable estuviera expresamente estipulado algo distinto.

SEGUNDA.FINES

Con la realización de las prácticas académicas externas se pretenden alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de la metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.

- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

TERCERA. DURACIÓN Y HORARIO DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios que curse el alumno, sin perjuicio de que puedan prolongarse por más tiempo con el consentimiento del mismo.

Las prácticas académicas externas extracurriculares tendrán una duración preferentemente no superior a 6 meses, salvo casos excepcionales.

Los horarios de realización de las prácticas se establecerán de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA**. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la universidad.

Será requisito imprescindible para la realización de las prácticas, la firma por parte de los signatarios de este Convenio de un Anexo por ALUMNO de prácticas a realizar, que en el caso de la UEMC será firmado por el Secretario General de la UEMC por delegación de la Rectora Magnífica, donde se precise con carácter concreto, el objeto de la práctica, las fechas de inicio y finalización de las mismas, el alumno con nombre y apellidos que participará así como la persona responsable de las mismas en la empresa o institución en que se lleven a efecto. Una copia de cada anexo será entregada a cada uno de los signatarios, para su incorporación al expediente correspondiente.

CUARTA. PROYECTO FORMATIVO

La **UEMC**, la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS** y **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** y cada alumno, firmarán un documento denominado ANEXO DETALLE DE PRACTICAS con los detalles concretos de las prácticas (fecha de inicio, fecha de finalización, lugar, días de la semana, horario, total de horas, tutor de la **UEMC-FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**, tutor de **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA**, los objetivos educativos y las actividades concretas que desarrollará el alumno durante su periodo de prácticas).

Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo, los contenidos de la práctica se definirán de forma que aseguren la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados. Dicho documento se incorporará como Anexo I al presente convenio.

QUINTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

Durante la realización de las prácticas académicas externas, los estudiantes

tendrán los siguientes derechos:

- a) A la tutela, durante el período de duración de la correspondiente práctica, por un profesor de la universidad y por un profesional que preste servicios en la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA.**
- b) A la evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UEMC y por FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.**
- c) A la obtención de un informe por parte de **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA.**, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.
- d) A percibir, en los casos en que así se estipule, la aportación económica de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA**, en concepto de bolsa o ayuda al estudio.
- e) A la propiedad intelectual e industrial en los términos establecidos en la legislación reguladora de la materia.
- f) A recibir, por parte de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** información de la normativa de seguridad y prevención de riesgos laborales.
- g) A cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, previa comunicación con antelación suficiente a la **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.**
- h) A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad a la tutela, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.
- i) A conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad.

Asimismo, y, durante la realización de las prácticas académicas externas los estudiantes deberán atender al cumplimiento de los siguientes deberes:

- a) Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la **UEMC.**
- b) Conocer y cumplir el Proyecto Formativo de las prácticas siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** bajo la supervisión del tutor académico de la **UEMC o de FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS.**
- c) Mantener contacto con el tutor académico de la **UEMC o de FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS** durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento que le sean requeridos.
- d) Incorporarse a la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el Proyecto Formativo y respetar sus normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales.
- e) Desarrollar el Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- f) Guardar confidencialidad en relación con la información interna de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** y guardar secreto profesional sobre

sus actividades, durante su estancia y finalizada ésta.

- g) Mostrar, en todo momento, una actitud respetuosa hacia la política de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA**, salvaguardando el buen nombre de la **UEMC**.

SEXTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL TUTOR DE LA FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA

El tutor designado por la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** que deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva, tendrá los siguientes derechos:

- a) Al reconocimiento de su actividad colaboradora, por parte de la **UEMC o de la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS**, mediante la certificación de la misma, previa solicitud.
- b) A ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas, así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo.
- c) Tener acceso al tutor académico de la **UEMC o de la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS** para obtener la información y el apoyo necesarios para el cumplimiento de los fines propios de su función.

Asimismo, tendrá los siguientes deberes:

- a) Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- b) Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- c) Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- d) Coordinar con el tutor académico de la **UEMC o de la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS** el desarrollo de las actividades establecidas en el Proyecto Formativo, incluyendo aquellas modificaciones que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir durante su desarrollo y el control de permisos para la realización de exámenes.
- e) Emitir los informes intermedios (en el caso de que sean solicitados) y el informe final, y remitirlos, directamente o a través del propio alumno, a la **UEMC**.
- f) Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- g) Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- h) Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- i) Facilitar al tutor académico de la **UEMC o de la FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS** el acceso a **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- j) Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca

del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.

- k) Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.
- l) Estar pendiente de que la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** abone la bolsa o ayuda al estudio, en caso de que ésta exista, en los términos reflejados en el Proyecto Formativo (Anexo I)

SÉPTIMA. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA UEMC QUE EN ESTE CONVENIO SON DELEGADAS Y ASUMIDAS POR FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS

La **FUNDACIÓN IBEROAMERICANA DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS** se compromete a:

- a) Designar un tutor académico, que será el responsable de:
 - 1. Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante
 - 2. Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** y vistos, en su caso, los informes de seguimiento
 - 3. Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
 - 4. Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado.
 - 5. Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
 - 6. Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.
- b) Suscribir una póliza general de seguros particular (seguro de accidentes) y otra de responsabilidad civil a favor de los estudiantes en prácticas por todo el período que duren las mismas.
- c) Expedir un certificado, a nombre del tutor de **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA** de reconocimiento a la labor realizada por éste, previa solicitud.

La **UEMC** no responderá, en ningún caso, ni civil ni penalmente, ni siquiera subsidiariamente, de las acciones u omisiones de los alumnos.

OCTAVA. RESCISIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas académicas externas podrán rescindirse o suspenderse de común acuerdo de todas las partes o por incumplimiento de las obligaciones de alguna de ellas.

NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

La base de datos que se genere con los asistentes a todos los programas que se desarrollen en el ámbito del presente Convenio, será titularidad y responsabilidad de ambas partes, creándose dos ficheros independientes sobre los que cada entidad será responsable y tendrá que cumplir con las obligaciones impuestas por la normativa sobre protección de datos.

A estos efectos, se incluirá en la cláusula de protección de datos en el formulario de inscripción-matricula en la que se informará a los participantes de los requerimientos impuestos por la normativa de protección de datos y de la identidad y dirección de ambas entidades responsables.

Toda información divulgada por cualesquiera de las partes ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora, por razón o como consecuencia del presente Convenio, será considerada "Información Confidencial" y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

Las partes firmantes se obligan a tomar las precauciones necesarias y apropiadas para mantener como confidencial la "Información Confidencial" propiedad de la otra parte, incluyendo, mas no limitando, el informar a sus empleados que la manejen, que dicha información es confidencial.

Las partes cumplirán las medidas de seguridad establecidas en El Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/45/CE (Reglamento general de protección de datos) y la nueva Ley Orgánica Española de Protección de Datos.

A tenor de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos ambas partes firmantes son responsables de los datos de carácter personal que se puedan tratar o generar en el desarrollo del presente convenio, por ello cada entidad será responsable y tendrá que cumplir con las obligaciones impuestas en la normativa vigente.

DÉCIMA.VIGENCIA

Este Convenio de Cooperación Educativa tendrá una vigencia de dos años, a partir de su firma, y será renovado por iguales períodos, en tanto que no sea revocado por las partes, circunstancia que habrán de comunicar por escrito con una antelación mínima de dos meses.

Serán causas de revocación del presente Convenio el incumplimiento de su contenido o la contravención de cualquier disposición legal vigente.

Asimismo, podrá finalizar el presente convenio por cese de la actividad de las partes, por fuerza mayor o mediando mutuo acuerdo entre las partes, debiendo comunicarse por escrito esta última circunstancia con una antelación mínima de un mes. No obstante, en caso de finalización de mutuo acuerdo entre las partes, deberán cumplirse las obligaciones en relación con los programas de prácticas en

curso, hasta su terminación.

DECIMOPRIMERA. CESIÓN Y MODIFICACIONES

Ninguna de las partes podrá ceder, total o parcialmente, las obligaciones contraídas en el presente Convenio.

Toda modificación de las condiciones suscritas en el presente Convenio deberá constar por escrito, previo acuerdo de las partes.

DECIMOSEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos o controversias que pudieran surgir en relación con el objeto y con el cumplimiento del presente Convenio, serán resueltos, de manera amistosa en el plazo de 15 días desde que una de las partes lo pusiera en conocimiento de la otra. Transcurrido el citado plazo, se someterá la controversia a los Juzgados y Tribunales de Valladolid, renunciando expresamente las partes signatarias a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y en prueba de su conformidad, las partes intervinientes firman en todas sus páginas el presente Convenio de Cooperación Educativa por triplicado en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la UEMC	Por FIBICC	Por FUNDACIÓN ADDA
		
D. JOSÉ A. OTERO PARRA Secretario General	D. SANTIAGO ARROYO SERRANO Director de FIBICC	D. CÉSAR A. ASENCIO ADSUAR Vicepresidente de la Fundación

ANEXO DETALLE DE PRÁCTICAS

En virtud del Convenio de colaboración fijado entre la Universidad Miguel de Cervantes, FIBICC y la **FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE, ADDA**, el alumn@ realizará prácticas para la Fundación ADDA, incorporándose bajo las siguientes condiciones:

ALUMNO	[REDACTED]		
DNI	[REDACTED]		
CURSO REALIZADO	Máster Music Management		
FECHA DE INICIO	25 de abril de 2019	FECHA DE FIN	31 de julio de 2019
HORARIO DE PRÁCTICAS	Según necesidad de la Orquesta, hasta completar 40h semanales.		
CENTRO DE PRÁCTICAS (dirección)	Avenida Jijona, 5, 03010, Alicante		
TUTOR DE LA EMPRESA	[REDACTED]		
TUTOR en la ENTIDAD COLABORADORA O LA UEMC	Santiago Arroyo Serrano		
CONTENIDO DE LAS PRÁCTICAS (funciones y actividades concretas)			
Apoyo al intendente de la orquesta en las tareas de organización de horarios, partituras, escenarios tanto de la orquesta y el Auditorio.			
IMPORTE AYUDA ECONÓMICA (mensual)	0€		
OBSERVACIONES:			
ESTAS PRÁCTICAS NO SON REMUNERADAS.			

El alumno abajo firmante declara su conformidad para realizar las prácticas, al amparo del convenio suscrito entre la Universidad Europea Miguel de Cervantes, FIBICC y la Empresa ateniéndose a las normas contempladas en el mismo. El alumno se compromete a realizar un correcto seguimiento de la formación cursada en FIBICC, la inactividad en el curso o el incumplimiento de plazos establecidos darán lugar a la anulación del presente anexo de prácticas. El título correspondiente a esta formación será entregado por la Universidad Europea Miguel de Cervantes. Durante el desarrollo de las prácticas el alumno quedará cubierto por un seguro de accidentes. Este seguro cubre los accidentes sufridos en el centro de prácticas situado dentro del territorio nacional o durante el traslado al mismo siempre que este se realice en transporte público.

El alumno se compromete a mantener, tanto durante el periodo de prácticas como tras su terminación, total reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus prácticas.

Y en prueba de conformidad se firma el presente documento por cuadruplicado en Valladolid a 24 de abril de 2019.

Por la UEMC

Por la FIBICC

Por Fundación de la Comunitat Valenciana Auditorio de la Diputación de Alicante, ADDA.

El alumno

José A Otero Parra
Secretario General

Santiago Arroyo Serrano
Responsable

César Augusto Asencio Adsuar
Vicepresidente

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos de que los datos personales facilitados a través del presente anexo serán incorporados a un fichero y tratados con la finalidad de gestionar su prácticas profesionales, así como para el envío de informaciones que puedan resultar de su interés de FIBICC y de la UEMC, por cualquier medio, incluido los electrónicos, si no desea recibir estas informaciones, por favor marque la siguiente casilla []

Asimismo, le informamos de que sus datos personales deberán ser cedidos a la empresa donde realizará las prácticas, para el correcto desarrollo de las mismas. Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición deberá dirigirse a los responsables del fichero, Universidad Europea Miguel de Cervantes, S.A. en la dirección: C/ Padre Julián Chevalier 2. 47012 Valladolid, así como ante FIBICC en la dirección Apartado de Correos 790. 13700 Tomelloso. Ciudad Real.